

# ACTUALIZACIÓN 2025



## GUÍA 4

**DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN EN  
LA ACCIÓN COMUNAL:  
RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA  
LA CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDAD**



Esta guía fue actualizada en el marco del Convenio 2246 suscrito entre el Ministerio del Interior — desde su Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal— y el Comitato Internazionale per lo Sviluppo dei Popoli —CISP—.

*Bogotá D.C., Colombia. 2025.*

***Apoyaron la actualización de la guía:***

María Alejandra Franco Mora

Marcela Parra Cañón

Marta Cecilia Valencia Cabeza

Patricia Peña Ruiz

Cesar Augusto López Ríos

Franklin Alemán Brunal

# CONTENIDO

 PRESENTACIÓN	4
 UNIDAD 1 EL ESTADO Y LA DEMOCRACIA	8
 UNIDAD 2 MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SU RELACIÓN CON LA ACCIÓN COMUNAL	30
 UNIDAD 3 PLANEACIÓN PARTICIPATIVA Y EL MANDATO PROGRAMÁTICO	40
 UNIDAD 4 LA CONTRATACIÓN ESTATAL COMO MECANISMO DE PARTICIPACIÓN	53
 REFERENCIAS	71

## PRESENTACIÓN

La democracia y participación ciudadana es la herramienta indispensable para el ejercicio de los derechos fundamentales y colectivos, su práctica garantiza el desarrollo de soluciones, satisfacer necesidades y aspiraciones de las comunidades. Por eso es menester orientar a la comunidad para el conocimiento y ejercicio de sus derechos de manera práctica y colectiva que permitan a la comunidad conocer las diferentes formas de participación para que el ciudadano las ejerza de manera idónea.

Los Organismos de Acción Comunal (O.A.C.) como principales interlocutores entre la comunidad y el Estado, tienen la necesidad y el deber de contar con un amplio conocimiento sobre los mecanismos de participación ciudadana, su ejercicio y práctica para ponerlos en función y servicio colectivo, siendo esta una responsabilidad social inherente al liderazgo que se ejerce desde el territorio.

La democracia y participación, desde el ámbito comunal, se puede ejercer en diferentes momentos, en primera instancia desde un ejercicio interno, es decir, desde la iniciativa de asociarse

en comunidad, en la creación del organismo de acción comunal, la composición de su estructura y la elección de sus dirigentes o dignatarios; en segunda instancia, siendo parte de la planeación, desde la construcción del Plan de Desarrollo Comunal y Comunitario (PDCC) hasta su respectiva presentación y exigibilidad de cumplimiento ante los entes territoriales; como tercera instancia, su ejercicio podría contemplarse desde la perspectiva de veeduría y control ciudadano, ante el ejercicio de gobierno; y finalmente frente a la articulación y participación con el Estado mediante el ejercicio de la contratación estatal.

La importancia de actualizar la guía radica en la necesidad de conocer y poner en práctica la normatividad vigente a partir de la expedición de la Ley 2166 de 2021 y el Decreto 1501 de 2023, así como las demás normas complementarias, pero a su vez, para garantizar una participación efectiva de las comunidades en la búsqueda de información, toma de decisiones, consultas, gestión, concertación, planeación participativa, fiscalización, control ciudadano y para promover la cultura ciudadana de formación -

continua e idónea, centrando los procesos de fortalecimiento organizativo en el conocimiento y el ejercicio de derechos para tener incidencia en las decisiones de gobierno, más allá de la voluntad política de los gobernantes.

La **Unidad 1**, introducirá conceptos sobre el Estado y la democracia mediante actividades teórico-prácticas, con el fin de conceptualizarnos sobre el radio de acción donde se ejercen los derechos de participación.

La **Unidad 2**, explicará los fundamentos constitucionales, políticos y los alcances legales de la participación desde la Acción Comunal. Aquí se facilitará el acceso a la información necesaria para realizar un buen ejercicio comunal, considerándose a la acción comunal como el pilar fundamental de la acción social, en aras de lograr el desarrollo de la sociedad y resaltar el papel de los líderes y lideresas comunales.

La **Unidad 3**, mostrará la importancia de la planeación participativa a través de los Planes de Desarrollo Comunal y Comunitarios (PDCC), su concertación, su presentación y su exigibilidad.

La **Unidad 4**, contemplará la Contratación Estatal como mecanismo de participación efectiva para solventar las necesidades de la comunidad. Articulación entre Estado y comunidad que potencializa las capacidades de los Organismos de Acción Comunal (O.A.C.) y que genera oportunidades para sus integrantes



## 1. EL ESTADO Y LA DEMOCRACIA

### Objetivos:

- Conocer la Constitución y las principales leyes que describen la estructura del Estado y el ejercicio de sus funciones en relación con los Organismos de Acción Comunal (O.A.C.).
- Entender el papel del Estado, las comunidades y las organizaciones sociales en la participación ciudadana y el ejercicio de la democracia.

## 2. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SU RELACIÓN CON LA ACCIÓN COMUNAL

### Objetivos:

- Conocer y promover el ejercicio de los mecanismos de participación ciudadana contemplados en la Constitución y la Ley a través de los Organismos de Acción Comunal (O.A.C.).
- Entender el rol fundamental de los (as) líderes y lideresas comunales en el marco del ejercicio de los mecanismos de participación ciudadana.
- Facilitar el acceso y el ejercicio de los mecanismos de participación ciudadana, acercando a la comunidad mediante el buen uso de la información y de las herramientas facilita el desarrollo de los grupos sociales.

## 3. PLANEACIÓN PARTICIPATIVA Y EL MANDATO PROGRAMÁTICO

### Objetivos:

- Incentivar el ejercicio de la planeación participativa a través de los Planes de Desarrollo Comunal y Comunitarios (PDCC).
- Consolidar el mandato programático como eje transversal para el ejercicio comunal.

## 4. LA CONTRATACIÓN ESTATAL COMO MECANISMO DE PARTICIPACIÓN

### Objetivos:

- Reconocer a la contratación estatal como mecanismo de participación económica y social.
- Afianzar las relaciones entre la comunidad y el Estado en el marco de las modalidades de contratación como ejercicio de participación.

### OBJETIVO GENERAL DE LA GUÍA

Promover el ejercicio de la participación ciudadana y democrática de los líderes comunales como eje transformador de sus comunidades, con el fin de reducir las brechas de desigualdad generadas por el desconocimiento y la falta de renovación de liderazgos. Resulta esencial fomentar la integración generacional para asegurar la transferencia de saberes y haceres que fortalezcan el tejido social y la continuidad de los procesos comunitarios.



# UNIDAD 1

## EL ESTADO Y LA DEMOCRACIA

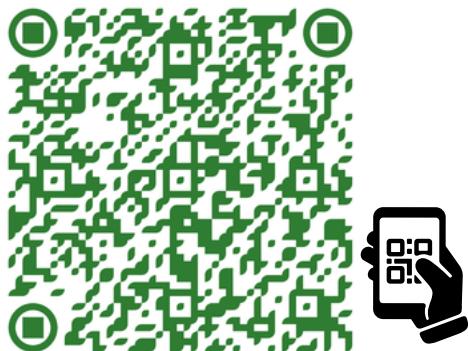


### Objetivos:

- Conocer la Constitución y las principales leyes que describen la estructura del Estado y el ejercicio de sus funciones en relación con los Organismos de Acción Comunal (O.A.C.).
- Entender el papel del Estado, las comunidades y las organizaciones sociales en la participación ciudadana y el ejercicio de la democracia.

**A continuación se presentan los momentos de manera sintética.**

**Si desea acceder a información detallada sobre los momentos y ampliar su contenido, le invitamos a escanear el siguiente código QR con su teléfono móvil o a que haga clic sobre el enlace para remitirse a la caja de herramientas:**



 [Haz clic para acceder a la caja de herramientas](#)

## **MOMENTO 1. NUESTROS SABERES - IDENTIFICACIÓN DE CONOCIMIENTOS PREVIOS**

### **Actividad “lo que sabemos del Estado y la Acción Comunal”**

El facilitador propiciará un diálogo, a través de la siguiente pregunta generadora e invitará a responder libremente sin buscar “respuestas correctas” ¿Qué sabemos o creemos saber sobre cómo está organizado el Estado colombiano y cómo se relaciona con nuestras Juntas de Acción Comunal?”

#### **Trabajo en grupos- lluvia de ideas**

Se organizarán cuatro grupos, cada uno recibirá un pliego de papel bond o cartulina con una pregunta clave relacionada con el objetivo de la unidad.

### **Grupo 1 Constitución Política**

- ¿Qué artículos o ideas recuerdan de la Constitución que hablen de participación ciudadana o de organización del Estado?

### **Grupo 2 Estructura del Estado**

- ¿Cómo creen que se organiza el Estado colombiano y cuáles son sus funciones principales?

### **Grupo 3 Relación Estado – Acción Comunal**

- ¿Qué instituciones del Estado tienen relación directa con las Juntas de Acción Comunal?

### **Grupo 4 Normatividad comunal**

- ¿Qué leyes o normas conocen que regulen la Acción Comunal en Colombia?
- (Ley 2166 de 2021, Decreto 2350 de 2003).

Los grupos escribirán todas las ideas, incluso si no están seguros.

### **Rotación y complementación**

Los grupos rotarán observando cada uno de los trabajos realizados. En cada nueva estación deberán leer lo que escribió el grupo anterior, agregar información, dudas o percepciones nuevas, marcar con un  las ideas que consideren correctas y marcar con un  aquellas sobre las que haya dudas. Al final, todos los grupos habrán participado activamente respondiendo las preguntas.

### **Construcción del “Mapa de Saberes”**

Se recogerán los pliegos y se pegarán en la pared en forma de mapa. El facilitador hará una lectura guiada. ¿Qué temas reconocemos mejor? ¿Qué conceptos generan más dudas o vacíos? ¿Qué leyes o funciones del Estado casi no aparecieron?

Esto permitirá identificar puntos de partida reales para el aprendizaje.

## Cierre reflexivo

Cada participante recibirá un pequeño papel y deberá escribir una cosa que sabía con claridad, una cosa que descubrió que no sabía y una duda que le gustaría resolver en la unidad

Los papeles se guardan en un sobre llamado “Archivo del Estado y la acción comunal” que se usará en los siguientes momentos de la unidad.

## MOMENTO 2. OTROS SABERES- ACCIONES DE APRENDIZAJE Y CONTEXTUALIZACIÓN DEL TEMA

### Actividad

El facilitador retomará la información teórica.

#### Ideas referenciales para el facilitador

##### ESTADO

Es una persona jurídica formada por una comunidad política, asentada en un territorio determinado y organizada soberanamente en un gobierno propio con decisión y acción. Este poder y soberanía derivan su legitimidad del pueblo, cuya finalidad primordial es la garantía de los derechos fundamentales, la promoción del bienestar general y la creación de los canales necesarios para la participación efectiva de la ciudadanía en la toma de decisiones".

En resumen, el Estado moderno existe para proteger, servir y prosperar junto con sus ciudadanos, utilizando la democracia y la participación como los medios legítimos para alcanzar esos objetivos.

#### FINES DEL ESTADO

- Sociales y de bienestar
- Democráticos y de participación
- Territoriales y de seguridad (fines de conservación)

## ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DEL ESTADO

- **Población:** conjunto de habitantes localizados en un área geográfica determinada o determinable.
- **Territorio:** porción de tierra, agua y espacio delimitado geográfica o administrativamente.
- **Gobierno:** conjunto de organismos políticos y personas que dirigen un Estado.
- **Soberanía:** calidad del poder del Estado que le permite autodeterminarse y autogobernarse libremente sin la intervención de otro poder de tal manera que el Estado soberano dicta su Constitución y señala el contenido de su derecho.
- **Estructura jurídico-política:** conjunto de leyes que organizan un país.

## CLASES DE ESTADOS

- **Según su estructura territorial:** se refiere a cómo se distribuye el poder en el territorio. Estado unitario, federal, regional o autonómico.
- **Según su forma de gobierno:** relación entre el poder ejecutivo (gobierno) y el poder legislativo (parlamento/congreso). Clase de gobierno (república, monarquía, régimen presidencial, régimen parlamentario).
- **Según su régimen político (concepción de derechos)** Democrático, Autoritario o Totalitario.



## DIFERENCIA ENTRE ESTADO, PAÍS Y NACIÓN

ESTADO	PAÍS	NACIÓN
<p>Es importante recordar que el Estado es la forma como la sociedad se ha organizado políticamente para el cumplimiento de unos fines acordados y consensuados entre ellos la garantía de los derechos. El Estado es diferente del gobierno que es el conjunto de las instituciones que se han dotado de poder político, para que en el marco de esa organización política se garantice el interés general y los derechos</p>	<p>El país por otro lado es el territorio donde habita la comunidad que se ha organizado políticamente dentro de un marco jurídico y que se ha subordinado a un gobierno al que se le ha dado el poder político para garantizar el interés de todos</p>	<p>La nación es el conjunto de arraigos y características culturales que nos hace comunes o identitarios de un territorio. La nación es la comunidad más amplia que existe y su finalidad es generar entre las personas un vínculo de unión. La nación, además hace referencia a un conjunto de personas que se encuentran unidas por vínculos comunes como son la lengua, la raza, la cultura o la religión. En una nación también se comparten las costumbres y las tradiciones que van conformando su historia.</p>



En la figura 1 se aprecia el Diagrama de Venn con los conceptos: Estado, País y Nación



Figura 1.  
Conceptos: Estado, país y nación.  
Fuente: elaboración propia.

## EL ESTADO COLOMBIANO

En el siglo XIX se generaron muchos movimientos políticos alrededor de la organización que se le debería dar al Estado colombiano. Durante varios períodos el Estado se organizó como un sistema federal, sin embargo, las luchas entre el federalismo y el centralismo perduraron hasta que en 1886 con la expedición de la nueva Carta Política se concibió un sistema de organización intermedio mediante una receta conocida como “centralización política y descentralización administrativa”, la cual fue sustituida con la Constitución de 1991, al expresar que

- “**Artículo 1:** Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general”.

El Estado colombiano se define como un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales. Se estructura en tres ramas del poder público (Ejecutiva, Legislativa, Judicial) y órganos autónomos e independientes. El fin primordial del Estado es servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Las Organizaciones de Acción Comunal (O.A.C.) son aliadas estratégicas en el cumplimiento de estos fines, especialmente en el nivel territorial.

La Constitución Política de 1991 introdujo el concepto de Estado para enunciar el conjunto de autoridades y entidades públicas del nivel nacional y del nivel territorial, en consonancia con el régimen de república unitaria y descentralizada, que reconoce un grado de autonomía a las divisiones territoriales determinado por los elementos específicos señalados en el artículo 287 y sin perjuicio de su sujeción a la Constitución y a la ley. Sobre el concepto de Estado, la Corte Constitucional, en sentencia C-628 de 2003, señala que:

“(...) la Carta utiliza la palabra **Nación** cuando se refiere a las competencias propias de las autoridades centrales, mientras que la palabra **Estado** denota en general el conjunto de todas las autoridades públicas (...).

## ESTRUCTURA DEL ESTADO COLOMBIANO

De acuerdo con lo establecido en la Constitución de 1991, el Estado colombiano está constituido por tres ramas del poder público:

En la figura 2 se aprecia la Estructura del Estado colombiano.

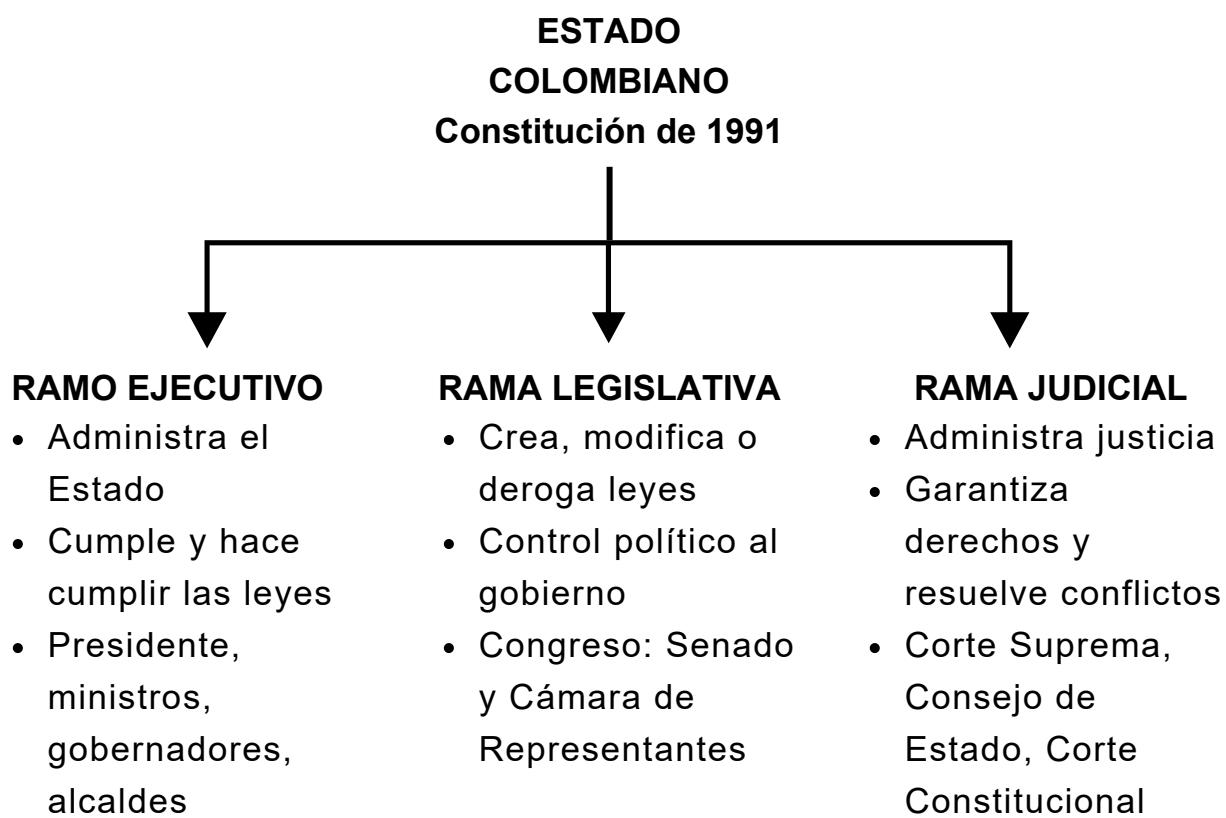


Figura 2.  
Estructura del Estado colombiano.  
Fuente: elaboración propia.

## ➤ LA DEMOCRACIA

La democracia se define esencialmente como un sistema de organización política en el cual la soberanía reside en el pueblo, que ejerce su poder directamente o a través de representantes elegidos.

Su origen etimológico griego, *dēmos* (pueblo) y *kratos* (poder o gobierno), la define literalmente como el **"gobierno del pueblo"**.

La preocupación central de una democracia auténtica consiste en garantizar que todos los miembros de la sociedad tengan una posibilidad real e igual de participar en las decisiones colectivas.

## Principios de la Democracia:

Para dar información completa sobre los principios de la democracia, es necesario hacer referencia a ambos grupos de principios:

1. Los principios históricos y fundacionales de la Revolución Francesa (1789).
2. Los principios del Estado social y democrático de derecho contemporáneo, que son una evolución y ampliación de los anteriores.

### Principios fundamentales históricos (Revolución Francesa)

Estos principios son la base teórica y el punto de partida de la democracia moderna, y por eso son esenciales:

- **Soberanía nacional:** el poder reside en la nación (sustituyendo al rey).
- **Libertad e igualdad jurídica:** todos los ciudadanos son libres e iguales ante la ley, eliminando privilegios por nacimiento.
- **Estado de derecho (legalidad):** la ley es la expresión de la voluntad general y todos están sujetos a ella.
- **Separación de poderes:** división del poder estatal para prevenir la tiranía (ejecutivo, legislativo y judicial).

### Principios del Estado democrático contemporáneo

Estos principios son la evolución de la democracia en el siglo XX y XXI. Son los que garantizan que el sistema no solo sea legal, sino también social y participativo:

Soberanía popular, pluralismo político, respeto a los derechos humanos, participación ciudadana.

## Tipos de democracia:

- **Democracia directa:** en la cual el pueblo participa a través de asambleas, referendos o iniciativas ciudadanas.
- **Democracia liberal:** interesada en la defensa de los derechos individuales y en la representación de los intereses ciudadanos por medio de agentes políticos participantes de las instituciones políticas.

- **Democracia representativa:** en la cual los representantes del pueblo son escogidos por medio de elecciones libres, periódicas y organizadas por el propio Estado.

A continuación tenemos la figura 3 que enuncia generalidades de la democracia:



Figura 3.  
Generalidades de la Democracia.  
Fuente: elaboración propia.

## **La democracia en Colombia**

La **Constitución Política de 1991** establece desde su primer artículo que Colombia es una república democrática y participativa, donde está asumido el reto y el compromiso de promover la participación ciudadana en todos los espacios de la vida social. A través de toda una serie de herramientas consagradas en la Constitución mecanismos de participación ciudadana y reguladas en las leyes nacionales, los colombianos podemos establecer una relación directa con las autoridades públicas, dar a conocer nuestras propuestas, presionar para que sean adoptadas, opinar sobre asuntos públicos, exigir el cumplimiento de las normas, vigilar la conducta de los dirigentes, tomar decisiones que nos afectan a todos o sancionar a los gobernantes que actúan de forma equivocada, entre otras formas de participación. Para ello, se han establecido una serie de mecanismos de participación que tienen la naturaleza de un derecho político fundamental, atribuido a todo ciudadano, con el objetivo de que cada uno pueda participar en la conformación, ejercicio y control del poder político.

## **La Acción Comunal como mecanismo democrático y de participación ciudadana**

La acción comunal es uno de los mecanismos que impulsan el desarrollo local y la democracia participativa a través de la integración de la comunidad al quehacer político. Tiene a su disposición varios mecanismos para que la población acceda a las decisiones del gobierno de manera independiente sin necesidad de formar parte de la administración pública o de un partido político. La participación ciudadana también se manifiesta a través de los organismos de acción comunal en todos sus grados, las cuales ejercen ciertos temas sociales, sin sustituir en las funciones del gobierno sino evaluando, cuestionando o apoyando las decisiones tomadas.

## **Participación y democracia comunal**

A finales de la década de 1980, mediante el decreto 300 de 1987, el gobierno de Virgilio Barco reformó la acción comunal, dotándola de mayor autonomía para su funcionamiento interno, así como preparándola para su nuevo rol dentro de un marco en el que el Estado cedió al mercado la operación de gran parte de sus

funciones y ámbitos de intervención. Con la constitución política de 1991, que basó parte de sus principios en la descentralización y la participación, se dio el impulso a otras formas e instancias de participación, que impusieron a las organizaciones comunales, el reto de adaptarse al nuevo espectro de la organización o rezagarse en la continuidad de prácticas clientelistas que minan su legitimidad (Sepúlveda, 2013).

Se contempla comunicar los conceptos de Estado social de derecho, democracia participativa y el papel del organismo de acción comunal (OAC). El Artículo 16º de la Ley 2166 de 2021 establece los objetivos de los OAC, incluyendo el "Promover y fortalecer en el individuo el sentido de pertenencia frente a su comunidad, localidad, distrito o municipio a través del ejercicio de la democracia participativa"

El concepto de Estado social de derecho implica la obligación del Estado de asegurar a todos los ciudadanos unas condiciones mínimas de vida digna. La acción comunal se inscribe en el ámbito de la participación ciudadana, siendo un actor clave en la descentralización administrativa y fiscal.



## **MARCO LEGAL DE LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA Y LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA**

Las siguientes normas definen cómo la ciudadanía interactúa con el Estado, tanto a nivel local (comunal) como a través de los procedimientos administrativos generales.

**La Ley 2166 de 2021.** Esta ley deroga la Ley 743 de 2002 y aborda exhaustivamente la organización y funcionamiento de las entidades comunales; contempla la necesidad de la educación de los mecanismos de participación ciudadana, donde: “la enseñanza, explicación y socialización de los mecanismos de participación ciudadana dentro de los cuales se encuentra la Organización de Acción Comunal, como espacio de formación ciudadana y comunitaria, para el conocimiento y ejercicio de la democracia participativa, fomento al respeto, tolerancia, inclusión, la promoción del sentido de pertenencia en el individuo frente a la comunidad convivencia, solidaridad, paz y desarrollo integral de la comunidad”.

### **Ley 1757 de 2015 – ley estatutaria de participación ciudadana**

#### **¿Qué regula?**

Fortalece los mecanismos de participación ciudadana y establece herramientas para que las personas y organizaciones sociales incidan en las decisiones del Estado.

#### **Puntos clave:**

- Regula los mecanismos de participación del artículo 103 de la Constitución:
- cabildo abierto, consulta popular, referendo, plebiscito, iniciativa legislativa, revocatoria del mandato, entre otros.
- Fortalece el control social y permite que ciudadanos y organizaciones hagan seguimiento a la gestión pública.
- Establece reglas para las veedurías ciudadanas y su reconocimiento legal.
- Define derechos, deberes y garantías para la participación.
- Introduce la obligación institucional de fomentar participación y brindar información.
- Impulsa la participación en planeación, presupuestos participativos, políticas públicas y consejos de planeación.

- Promueve la participación de jóvenes, mujeres y organizaciones comunitarias. Es la ley fundamental para entender cómo pueden participar los ciudadanos en las decisiones públicas y ejercer control social.

**Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo** (*para acción comunal, la parte más importante es la del derecho de petición*).

¿Qué regula?

El código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo (**CPACA**) en Colombia.

Esta ley fundamental establece las reglas que rigen la **relación entre los particulares (ciudadanos, empresas, líderes comunales) y las autoridades** (la Administración Pública) del Estado.

### **Parte primera: procedimiento administrativo (Título I-V)**

Esta parte define cómo deben actuar las entidades públicas y cuáles son los derechos de los ciudadanos ante ellas:

**Derecho de petición** (artículos 13–33)- Tipos de derecho de petición:

- Información, copias, consulta, intervención, queja, reclamo, petición general o particular.
- No se requiere abogado para presentar uno.
- La respuesta debe ser completa, de fondo y coherente con la solicitud.
- Si no hay respuesta, el ciudadano puede presentar acciones disciplinarias o tutela.
- Es la herramienta legal más utilizada por las JAC y comunidades para exigir información, solicitar acciones y activar procesos institucionales.

En la figura 4 se aprecia el marco legal de la democracia participativa.

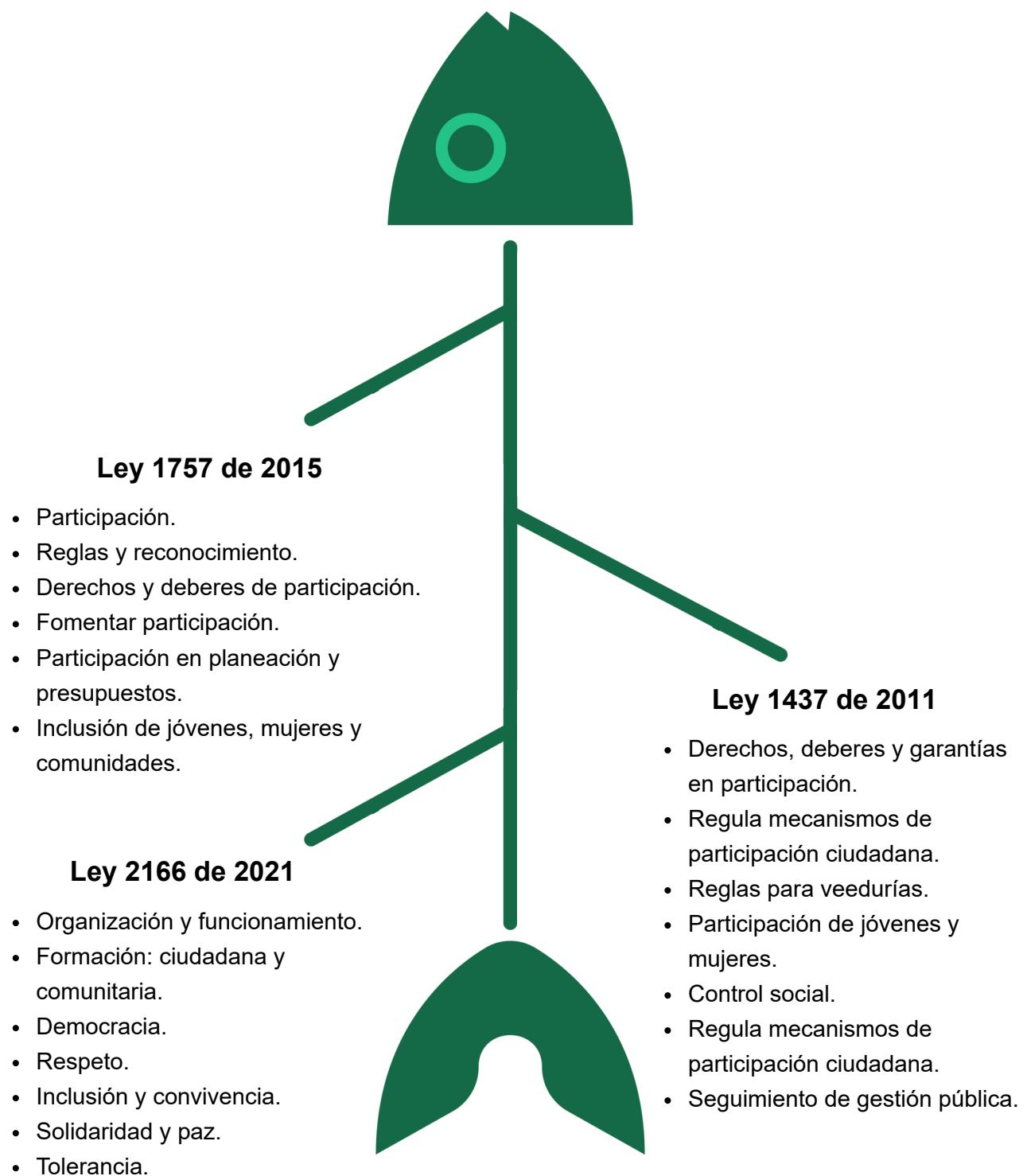


Figura 4.

Marco legal de la democracia participativa.

Fuente: elaboración propia.

## **MOMENTO 3. NEGOCIACIÓN DE SABERES Y SÍNTESIS DE TEORÍAS – COMUNICACION DE CONCEPTOS, LEYES Y TEORÍAS**

### **Actividad “las cartas de la democracia y la acción comunal”**

El facilitador propiciará el intercambio de saberes y la reorganización de comprensiones previas, a partir del diálogo y la interpretación colectiva de conceptos clave de la Constitución y las leyes relacionadas con el Estado y el Organismos de Acción Comunal (O.A.C.).

#### **Distribución de tarjetas conceptuales**

El facilitador entregará a cada participante una tarjeta con un concepto, de los vistos en el momento 2.

- Estructura del Estado
- Funciones del Estado
- Democracia y participación
- Ley 2166 de 2021 (Acción Comunal)
- Mecanismos de participación ciudadana
- Rol de los O.A.C.

#### **Negociación de saberes: “Compartamos saberes”**

Los participantes se organizarán en parejas. Cada persona explicará a su compañero

- Lo que entiende del concepto o artículo de la tarjeta.
- Cómo ese elemento se relaciona con los O.A.C. y la participación ciudadana.
- Qué dudas o contradicciones encuentra.

Después, intercambiarán tarjetas y repetirán el proceso con otro compañero, aquí se negocian saberes, se reestructuran ideas y se amplían los niveles de comprensión.

## **Síntesis colectiva: “Mapa de saberes comunes”**

Cada participante leerá en voz alta su tarjeta y compartirá una frase corta que resuma:

1. Qué significa ese concepto dentro del Estado o la democracia.
2. Cómo se relaciona con el papel de los O.A.C. y la comunidad.

El facilitador organizará las tarjetas en un tablero o pared formando un mapa visual que une Estado, democracia, participación, comunidad, O.A.C.

## **MOMENTO 4. SABER Y HACER – VALIDACIÓN, APROPIACIÓN Y UTILIZACIÓN DEL CONOCIMIENTO EN SITUACIONES PROBLÉMICAS COTIDIANAS- EJERCITACIÓN**

### **Actividad “resolviendo el caso comunal”**

#### **Presentación de los casos**

El facilitador presentará tres situaciones problemáticas reales o posibles, que involucren la relación entre Estado, leyes y comunidad cada grupo escogerá una.

#### **Caso 1. Acceso a información del Estado**

La comunidad necesita saber por qué no se ha ejecutado un proyecto de alumbrado público. El Estado no ha respondido. **Pregunta:** ¿Qué mecanismo legal o acción pueden usar los O.A.C. para obtener información?

#### **Caso 2. Participación en la toma de decisiones**

El municipio va a actualizar el Plan de Desarrollo, pero la comunidad no fue invitada a participar. **Pregunta:** ¿Qué herramienta de participación contemplada en la Constitución les permite intervenir?

#### **Caso 3. Control social a una obra comunitaria**

Una obra financiada con recursos públicos presenta irregularidades.

**Pregunta:** ¿Qué figura legal permite a la comunidad vigilar y exigir transparencia?

## Trabajo en pequeños grupos

Cada grupo analizará su caso y responderá:

1. **¿Qué artículo o principio de la Constitución se relaciona con el caso?**
2. **¿Qué ley aplica?**
  - Ley 2166 de 2021 (Acción Comunal)
  - Ley 1757 de 2015 (participación)
  - Ley 1437 (derecho de petición), etc.
3. **¿Qué acción concreta puede realizar la comunidad O.A.C.?**
  - Derecho de petición
  - Cabildo abierto
  - Veeduría ciudadana
  - Participación en planeación
  - Solicitar mesa de trabajo
  - Activar comité comunal, etc.

## Socialización en plenaria

Cada grupo expondrá su situación y la acción concreta *que* propone. El facilitador debe corregir, ampliar y reforzará el fundamento constitucional y legal.



## MOMENTO 5. COMPROMISO EN ACCIÓN- TRANSFORMACIÓN DE LA REALIDAD – APLICACIÓN DE LO APRENDIDO EN CONTEXTO REAL

### Actividad “mi compromiso comunal: del saber a la acción”

#### Reflexión individual

Cada participante escribirá en una tarjeta:

- Una emoción que le generó el tema (ej.: motivación, claridad, preocupación).
- Un ejemplo de cómo lo aprendido puede servirle en su vida o en su comunidad.

En un **círculo de la palabra**, cada participante compartirá la emoción que escribió y una situación real donde podría usar lo aprendido (hacer un derecho de petición, participar en un cabildo, apoyar la JAC, vigilar una obra)

#### Acción concreta

Por parejas, identificará una problemática real de la comunidad y elegirán una acción que podrían realizar con base en:

- Ley 2166 de 2021 de 2002 (Acción Comunal).
- Ley 1757 de 2015 (participación ciudadana).
- Derecho de petición (Ley 1437).



A continuación tenemos la figura 5, que explica el marco legal de la democracia participativa.

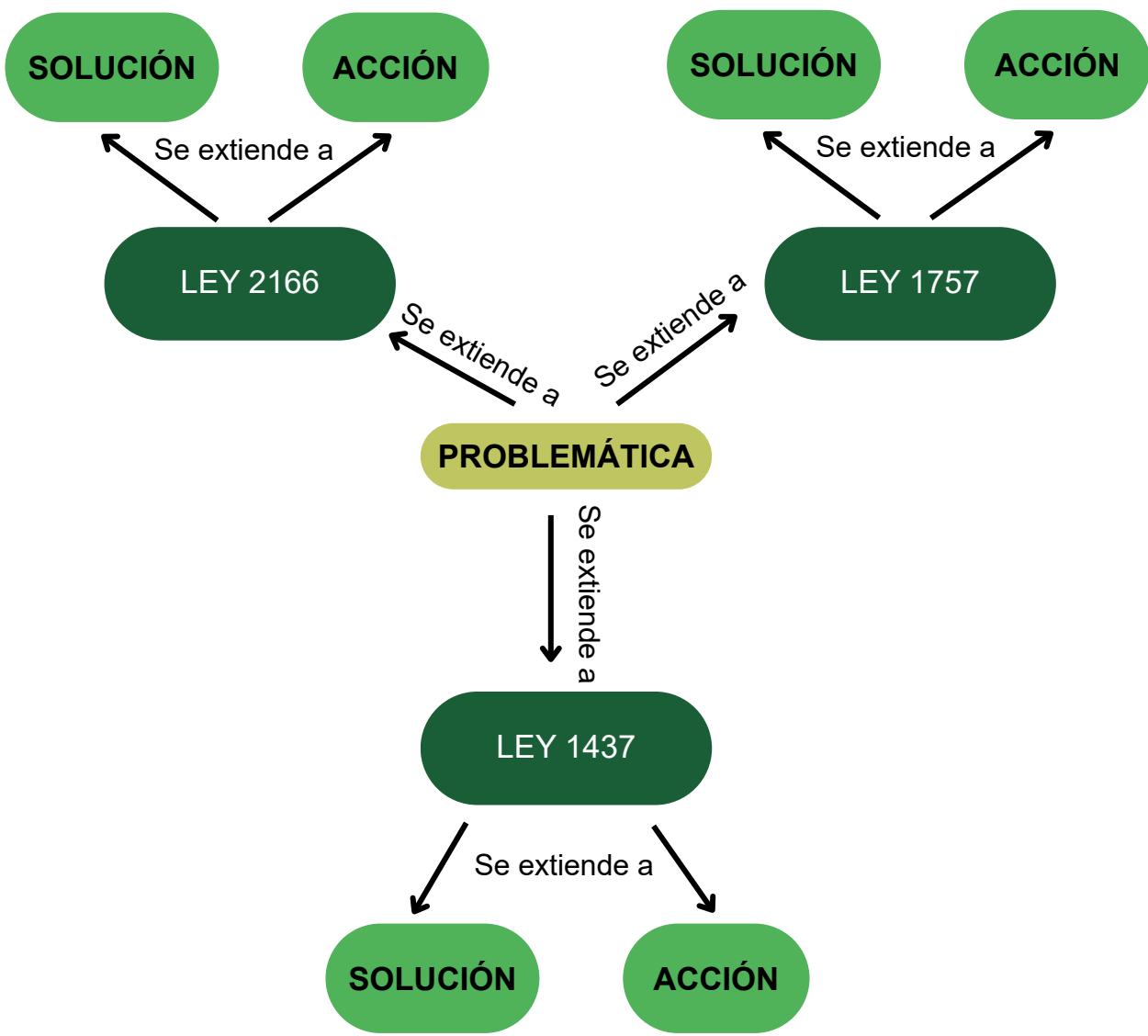


Figura 5.  
Marco legal de la democracia participativa.  
Fuente: elaboración propia.

### Compromiso personal

Cada participante completa la frase: “Me comprometo a...” Las tarjetas se guardarán o se pegará en un mural.

## MOMENTO 6. EL MORRAL DEL CONOCIMIENTO – SÍNTESIS Y SOCIALIZACIÓN, EVALUACIÓN

### Actividad

En este momento, los participantes revisarán lo aprendido durante el proceso formativo. Deberán identificar sus avances, dificultades y los aspectos que fueron más significativos. Luego, cada uno elaborará un resumen breve y claro con los datos e ideas principales del tema trabajado. Este resumen se convertirá en un “morral del conocimiento”, un recurso práctico que cada formador podrá llevar a su comunidad para compartir la información de manera sencilla y útil.



# UNIDAD 2

## MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SU RELACIÓN CON LA ACCIÓN COMUNAL



### Objetivos:

- Conocer y promover el ejercicio de los mecanismos de participación ciudadana contemplados en la Constitución y la Ley a través de los Organismos de Acción Comunal (O.A.C.).
- Entender el rol fundamental de los líderes y lideresas comunales en el marco del ejercicio de los mecanismos de participación ciudadana.
- Facilitar el acceso y el ejercicio de los mecanismos de participación ciudadana, acercando a la comunidad mediante el buen uso de la información y de las herramientas facilita el desarrollo de los grupos sociales.

## **MOMENTO 1. NUESTROS SABERES - IDENTIFICACIÓN DE CONOCIMIENTOS PREVIOS**

### **Actividad “mapa de participación en mi comunidad”**

#### **Exploración individual**

Cada participante recibirá dos notas adhesivas en las que deberá escribir en la primera: un mecanismo de participación ciudadana que conozca o haya visto en su comunidad (por ejemplo: cabildo abierto, veeduría, derecho de petición, consulta previa, participación en juntas de acción comunal), en la segunda: una acción o experiencia que haya tenido con la Acción Comunal (participación en reuniones, proyectos, convocatorias, decisiones del barrio, etc.).

#### **Construcción colectiva**

Todos los participantes pasarán al papelógrafo, que el facilitador dispuso con anterioridad, y pegarán sus notas formando un “Mapa de participación local” dividido en dos columnas mecanismos de participación ciudadana, acción comunal y liderazgo en el territorio.

#### **Conversación guiada**

El facilitador guiará una conversación breve con las siguientes preguntas ¿Qué mecanismos de participación conocemos más y cuáles menos? ¿Qué papel han tenido los líderes comunales en estas experiencias? ¿Cómo puede la Acción Comunal facilitar el acceso a estos mecanismos?

## **MOMENTO 2. OTROS SABERES- ACCIONES DE APRENDIZAJE Y CONTEXTUALIZACIÓN DEL TEMA**

### **Actividad “lo que sé, lo que creo y lo que puedo hacer”**

El facilitador retomará que la participación ciudadana se fortalece cuando se reconocen los saberes comunitarios y se articulan con el marco legal y el rol de los liderazgos comunales.

## Ideas referenciales para el facilitador

Los mecanismos de participación ciudadana son las herramientas que permiten e incentivan la participación de los colombianos en las decisiones colectivas de la nación, así no sean parte de la administración pública o de un partido político. Estos mecanismos fueron establecidos en la Constitución de 1991 para asegurar e incentivar la movilización de la población colombiana.

### ¿Qué son los mecanismos de participación ciudadana?

Son una serie de herramientas establecidas en la Constitución de 1991 para asegurar e incentivar la movilización de la población colombiana. La preocupación central de una democracia auténtica consiste en garantizar que todos los miembros de la sociedad tengan una posibilidad real e igual de participar en las decisiones colectivas. Así, cuando nuestra Constitución establece desde su primer artículo que Colombia es una república democrática y participativa, está asumido el reto y el compromiso de promover la participación ciudadana en todos los espacios de la vida social.

Todos los individuos de nuestra sociedad con capacidad de voto tienen el derecho de poner en práctica el uso de los mecanismos de participación, para asegurar su participación en la toma de decisiones y la resolución de los problemas que afectan el bien común. El objetivo de los mecanismos de participación ciudadana es brindar garantías y beneficios para que el pueblo colombiano pueda incidir en cambios dentro de los sistemas judicial, ejecutivo y legislativo.

A través de todas estas herramientas, consagradas en la Constitución y reguladas en las leyes nacionales, los colombianos pueden establecer una relación directa con las autoridades públicas, dar a conocer sus propuestas, presionar para que sean adoptadas, opinar sobre asuntos públicos, exigir el cumplimiento de las normas, vigilar la conducta de los dirigentes, tomar decisiones que nos afectan a todos o sancionar a los gobernantes que actúan de forma equivocada, entre otras formas de participación.

## Beneficios y garantías

Los beneficios y garantías se brindan para que la gente no se ausente del mundo político del país; es decir, para que, por medio de su participación a través de estos mecanismos, esté al tanto de las decisiones estatales que afectan sus vidas de forma positiva o negativa. Teóricamente, los beneficios que adquiere el pueblo por hacer uso de los mecanismos de participación son los siguientes:

- La respuesta efectiva y obligatoria por parte de los entes del Gobierno.
- El establecimiento de una relación más directa entre el Gobierno y el pueblo. Por ejemplo, los mecanismos de participación les dan la posibilidad a los votantes de fiscalizar si el Gobierno está cumpliendo el programa que presentó durante la campaña y por el cual fue elegido por la mayoría.
- Beneficios menores, como aquellos que se les ofrece a los votantes por su sufragio, reflejados en rebajas del precio en las pensiones, rebajas de tiempo en el servicio militar obligatorio, días libres de trabajo, etc.

## Los mecanismos brindan las siguientes garantías:

- Votar de manera privada.
- Militarizar zonas para brindar seguridad a los participantes de votaciones, huelgas, paros, manifestaciones etc.
- Que la ciudadanía pueda mostrar su inconformidad o apatía frente a un partido político o a un dirigente.
- Garantizar que las leyes se cumplan por parte del Gobierno.



## **Mecanismos de participación ciudadana y política**

Para ello, se han establecido una serie de mecanismos de participación que tienen la naturaleza de un derecho político fundamental, atribuido a todo ciudadano, con el objetivo de que cada uno pueda participar en la conformación, ejercicio y control del poder político. La Ley 134 de 1994, que reglamenta todo lo relativo a mecanismos de participación ciudadana, regula detalladamente: la iniciativa popular legislativa y normativa, el referendo, la consulta popular, la revocatoria del mandato, el plebiscito y el Cabildo Abierto.

El fundamento principal de los mecanismos de participación se encuentra en la Constitución Política de 1991, específicamente en el Artículo 103, que establece el derecho de los ciudadanos a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político.

La norma que desarrolla y regula estos mecanismos es la Ley Estatutaria 134 de 1994, complementada y fortalecida por la Ley Estatutaria 1757 de 2015.

El artículo 3º de la Ley 1757 establece que:

“Los mecanismos de participación ciudadana son de origen popular o de autoridad pública, según sean promovidos o presentados directamente mediante solicitud avalada por firmas ciudadanas o por autoridad pública en los términos de la presente ley.

Son de origen popular la iniciativa popular legislativa y normativa ante las corporaciones públicas, el cabildo abierto y la revocatoria del mandato; es de origen en autoridad pública el plebiscito; y pueden tener origen en autoridad pública o popular el referendo y la consulta popular.

La participación de la sociedad civil se expresa a través de aquellas instancias y mecanismos que permiten su intervención en la conformación, ejercicio y control de los asuntos públicos. Pueden tener su origen en la oferta institucional o en la iniciativa ciudadana”.



**El voto:** herramienta mediante la cual el ciudadano colombiano elige de manera activa a las personas que considera idóneas para su representación en las instituciones del Gobierno (Presidencia, Vicepresidencia, Cámara de Representantes, Senado, alcaldías, gobernaciones, concejos distritales y municipales, alcaldías locales, dignatarios de las OAC).

**El plebiscito:** herramienta utilizada por el presidente de la República para refrendar una decisión con la opinión del pueblo. El presidente anuncia el uso del plebiscito y los ciudadanos votan para apoyar o rechazar la decisión puesta en cuestión.

**El referendo:** herramienta utilizada para convocar a los ciudadanos a la aprobación o al rechazo de un proyecto de ley o una norma jurídica vigente. El referendo puede ser nacional, regional, departamental, distrital, municipal o local. **El referendo derogatorio y aprobatorio:** herramienta mediante la cual se pone a consideración de la ciudadanía la derogación o aprobación de una ley, una ordenanza, un acuerdo o una resolución local.

**La consulta popular:** herramienta mediante la cual se plantea una pregunta de carácter general sobre un asunto de trascendencia nacional, departamental, municipal, distrital o local, por parte del presidente de la República, el gobernador o el alcalde, para que los ciudadanos se pronuncien al respecto. Este mecanismo

puede ser utilizado para convocar una Asamblea Constituyente, con el fin de someter a consideración popular las decisiones allí establecidas.

**El cabildo abierto:** es la reunión pública de los concejos distritales, municipales y de las juntas administradoras locales, con el objetivo de que los habitantes puedan participar directamente en la discusión de asuntos de interés para comunidades.

**La iniciativa popular:** es el derecho político de un grupo de ciudadanos de presentar proyectos de ley y de acto legislativo (que pretende reformar la constitución) ante el Congreso de la República, de ordenanza ante las Asambleas Departamentales, de acuerdo ante los Concejos Municipales o Distritales y de resolución ante las Juntas Administradores Locales (JAL), y demás resoluciones de las corporaciones de las entidades territoriales, de acuerdo con las leyes que las reglamentan, según el caso, para que sean debatidos y posteriormente aprobados, modificados o negados por la corporación pública correspondiente.

**La revocatoria del mandato:** es un derecho político por medio del cual los ciudadanos dan por terminado el mandato que le han conferido a un gobernador o a un alcalde.

**La acción de tutela:** es el mecanismo creado en el artículo 86 de la Constitución de 1991, mediante el cual toda persona puede reclamar ante los jueces la protección inmediata de sus derechos constitucionales fundamentales, cuando estos resultan vulnerados o amenazados por la acción o la omisión de cualquier autoridad pública o de los particulares en los casos.



A continuación tenemos la figura 6, nos enseña los mecanismos de participación.

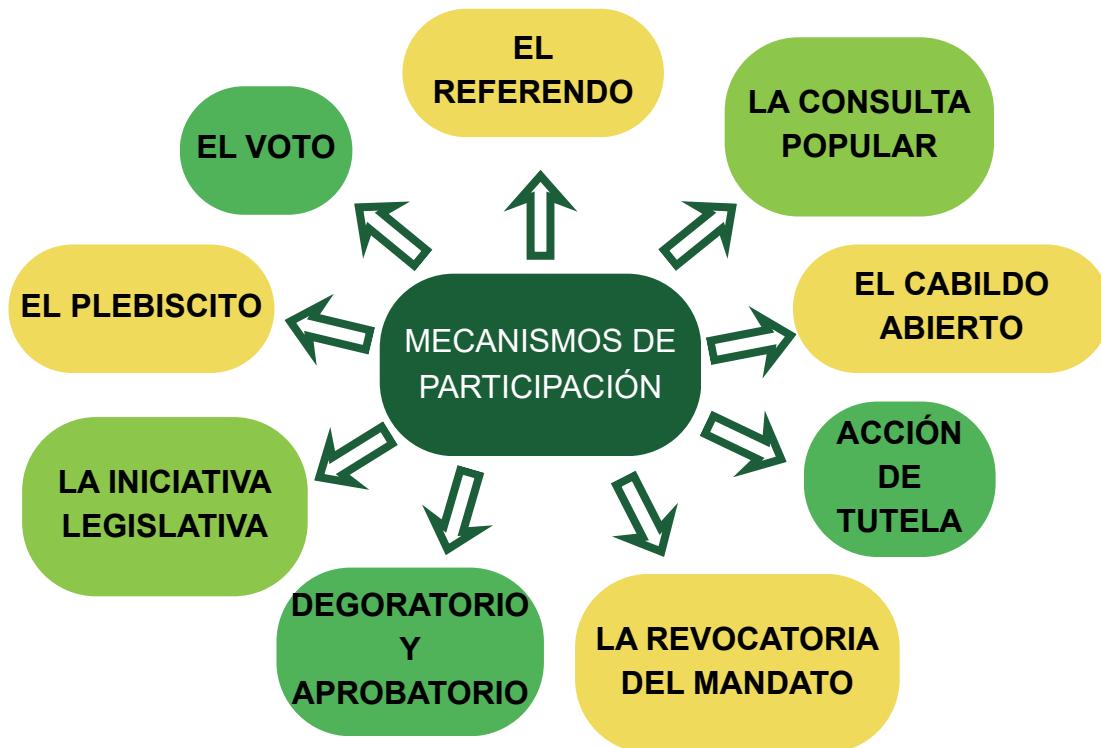


Figura 6.

Mecanismos de participación.

Fuente: elaboración propia.

### MOMENTO 3. NEGOCIACIÓN DE SABERES Y SÍNTESIS DE TEORÍAS – COMUNICACIÓN DE CONCEPTOS, LEYES Y TEORÍAS

#### Actividad “mesa de posturas ¿cómo usamos realmente los mecanismos de participación?”

El facilitador iniciará el momento retomando las ideas facilitadoras del momento 2, relacionadas con los mecanismos de participación.

**“Mesa de posturas”:** se formarán tres grupos, cada uno con un “horcón” específico

- **Horcón 1:** control social y veedurías ciudadanas
- **Horcón 2:** incidencia comunitaria (cabildos abiertos, audiencias, consultas)
- **Horcón 3:** decisión y movilización (iniciativa, referendo, participación en proyectos locales)

Cada grupo recibirá una tarjeta guía con tres preguntas clave ¿Qué dice la teoría? (Conceptos legales, función del mecanismo, quién puede convocarlo, procedimientos básicos.) ¿Qué pasa en nuestro territorio? (Experiencias, dificultades, ejemplos positivos o negativos.) ¿Qué postura crítica proponemos? (Qué debería cambiar, cómo se podría mejorar el uso del mecanismo desde la Acción Comunal.)

Cada grupo dialogará durante un tiempo establecido y un secretario escribirá las conclusiones.

**Presentación y negociación de saberes:** cada grupo socializará las conclusiones y el resto del grupo interviene cuestionando, aclarando y ampliando las ideas presentadas. Aquí se evidencia la negociación de saberes: reestructurar lo que los participantes pensaban, corregir creencias erróneas y articular teoría con vivencias comunitarias.

## **MOMENTO 4. SABER Y HACER – VALIDACIÓN, APROPIACIÓN Y UTILIZACIÓN DEL CONOCIMIENTO EN SITUACIONES PROBLÉMICAS COTIDIANAS- EJERCITACIÓN**

### **Actividad “el reto comunal: activando el mecanismo adecuado”**

#### **Casos de decisión ciudadana y mecanismos de participación**

<b>Caso rápido de decisión ciudadana</b>	<b>Descripción del problema</b>	<b>Mecanismo de participación esperado</b>
Caso	El parque del barrio está deteriorado y la comunidad sospecha mala ejecución del proyecto de mejoramiento.	Veeduría ciudadana
Caso	La comunidad quiere que el Concejo Municipal escuche sus demandas sobre el transporte escolar en el barrio.	Cabildo abierto
Caso	Los vecinos desean impulsar una iniciativa para que se construya un sendero peatonal seguro.	Iniciativa ciudadana

Los participantes, en grupos pequeños, deberán identificar el mecanismo de participación adecuado, explicar cómo lo activarían desde la Acción Comunal y proponer un paso concreto y realista para iniciar el proceso. Escribirán sus respuestas en una hoja o la compartirán oralmente.

## **MOMENTO 5. COMPROMISO EN ACCIÓN- TRANSFORMACIÓN DE LA REALIDAD – APLICACIÓN DE LO APRENDIDO EN CONTEXTO REAL**

### **Actividad “Mi compromiso comunal: del aprendizaje a la acción”**

#### **Activación emocional individual**

El facilitador invitará a los participantes a cerrar los ojos por unos segundos y reflexionar:

¿Qué situación de mi barrio me duele, me preocupa o me mueve a actuar? ¿Qué aprendí en este proceso formativo que me permite verla de otra manera? ¿Qué podría hacer yo, desde la Acción Comunal, para transformar esa realidad?

Cada participante escribirá en una tarjeta:

- la problemática que más le toca emocionalmente
- el mecanismo de participación ciudadana que podría activar
- la razón personal que lo motiva a hacerlo (la emoción que lo impulsa)

En círculo, cada participante compartirá la situación elegida, su motivación emocional y el compromiso concreto que puede asumir.

## **MOMENTO 6. EL MORRAL DEL CONOCIMIENTO – SÍNTESIS Y SOCIALIZACIÓN, EVALUACIÓN**

### **Actividad “acción aplicable”**

Cada participante deberá convertir su compromiso en una acción inmediata y realista, por ejemplo:

- “Voy a convocar a mis vecinos para una reunión informativa sobre veedurías ciudadanas.”

Se escribirá en una hoja un organizador gráfico sugerido: constelación de ideas, titulado “Nuestros compromisos comunales”.

# UNIDAD 3.

# PLANEACIÓN PARTICIPATIVA Y

# EL MANDATO PROGRAMÁTICO



## Objetivos:

- Incentivar el ejercicio de la planeación participativa a través de los Planes de Desarrollo Comunal y Comunitarios (PDCC).
- Consolidar el mandato programático como eje transversal para el ejercicio comunal.

## **MOMENTO 1. NUESTROS SABERES - IDENTIFICACIÓN DE CONOCIMIENTOS PREVIOS**

### **Actividad “La brújula comunal: lo que sabemos del futuro del barrio”**

El facilitador movilizará los conocimientos, percepciones y experiencias previas de los participantes sobre la planeación participativa y el mandato programático, conectándolos con el sentido de los Planes de Desarrollo Comunal y Comunitario (PDCC). Para esto explicará que “Antes de planear participativamente, necesitamos saber qué entendemos por planeación y mandato programático. Vamos a explorar juntos nuestros saberes.”

Las tres preguntas guía

Cada participante recibirá una hoja o tarjeta y responde de manera rápida y espontánea tres preguntas:

#### **1. ¿Qué entiendo por planeación participativa en la comunidad?**

(Saberes previos sobre participación en decisiones y construcción colectiva).

#### **2. ¿Qué creo que es un Plan de Desarrollo Comunal y Comunitario (PDCC)?**

(Ideas, experiencias o conceptos previos).

#### **3. ¿Para mí que significa mandato programático?**

(Percepciones sobre compromisos, acuerdos y líneas de trabajo comunal).





## Socialización rápida

Se organizarán en parejas o grupos de tres participantes. Cada persona compartirá lo que escribió y escuchará las respuestas de los demás.

El facilitador recoge en voz alta algunos aportes clave para identificar:

- Conocimientos previos reales.
- Ideas erróneas por aclarar después.
- Experiencias relacionadas con la planeación comunitaria.
- Percepciones sobre el mandato programático y su importancia en el ejercicio comunal.

## **MOMENTO 2. OTROS SABERES- ACCIONES DE APRENDIZAJE Y CONTEXTUALIZACIÓN DEL TEMA**

### **Actividad “Tormenta de ideas guiada”**

El facilitador planteará tres preguntas, una por cada objetivo ¿Qué mecanismos de participación ciudadana conocemos y cuáles usamos en nuestra comunidad? ¿Qué papel han tenido los líderes comunales en esos mecanismos? ¿Cómo llega la información a la comunidad y qué prácticas facilitan o dificultan ese acceso? Cada persona escribe sus ideas en post-its.

### **Ideas referenciales para el facilitador**

La planeación participativa es el proceso mediante el cual la comunidad y sus líderes definen de manera conjunta las prioridades, metas y proyectos a ejecutar. En la acción comunal, este proceso se materializa en el Plan de Desarrollo Comunal y Comunitario (PDCC).

La Ley 2166 de 2021 es la norma que regula los organismos de acción comunal en Colombia. Su título completo: “Por la cual se deroga la Ley 743 de 2002, se desarrolla el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal y se establecen lineamientos para la formulación e implementación de la política pública de los organismos de acción comunal y de sus afiliados, y se dictan otras disposiciones”.

Aquí están algunos de los principales elementos de la Ley 2166 de 2021.

- Define la acción comunal como: “la expresión social organizada, autónoma, multiétnica, multicultural, solidaria, defensora de los derechos humanos ... cuyo propósito es promover la convivencia pacífica, la reconciliación y la construcción de paz, así como el desarrollo integral, sostenible y sustentable de la comunidad, a partir del ejercicio de la democracia participativa.” (Art. 5)
- Clasifica los organismos de acción comunal en primer, segundo, tercer y cuarto grado (Art. 6 y 7).
- Establece el territorio y domicilio de cada organismo, por ejemplo que en áreas urbanas podría haber una junta de acción comunal por cada barrio, conjunto residencial, etc. (Art. 9).

- Define requisitos de afiliación, los libros de registro y control que los organismos deben llevar (Art. 19, 20, 65...).
- Regula la vigilancia, inspección y control, y el registro de los organismos comunales (Art. 74, entre otros).
- Deroga la previa Ley 743 de 2002.

### Algunas implicaciones prácticas

- Las juntas de acción comunal deben revisar sus estatutos y reglamentos para que estén alineados con lo que exige la Ley 2166 de 2021.
- Deben llevar los libros de registro exigidos (afiliados, actas, tesorería, inventarios, etc.) según los artículos correspondientes.
- Deben asegurar la afiliación de personas residentes, mayores de 14 años para algunas instancias, y permitir la participación de jóvenes, mujeres y comunidades étnicas.
- Los organismos comunales pueden aprovechar este marco para articularse mejor con las entidades del Estado, presentar proyectos, participar en la planificación territorial.

**La figura 7 presenta, a continuación, la Gestión de la información para la incidencia comunitaria:**

Gestión de la información como bien público y herramienta de empoderamiento	<b>Teoría clave:</b> la información democratizada potencia la autonomía comunitaria y reduce asimetrías de poder.
Gestión de la información como proceso social, no solo técnico	<b>Teoría clave:</b> la información se vuelve conocimiento cuando es interpretada de manera colectiva.
Gestión de la información como elemento central de la acción colectiva	<b>Teoría clave:</b> la información reduce incertidumbre, orienta la acción colectiva y fortalece el tejido organizativo.

Enfoque de comunicación para el cambio social	<p><b>Teoría clave:</b> la comunicación horizontal convierte la información en diálogo y el diálogo en acción transformadora.</p>
Enfoque de gobernanza colaborativa	<p><b>Teoría clave:</b> la calidad de la incidencia depende de la calidad de la información y del acceso equitativo a ella.</p>
Gestión adecuada de la información en la acción comunal	<p><b>Teoría clave:</b> la transparencia reduce conflictos internos y amplifica la fuerza colectiva de las organizaciones.</p>
Enfoques como el mapeo comunitario, el diagnóstico participativo y la cartografía social	<p><b>Teoría clave:</b> sostienen que la información construida desde el territorio tiene mayor pertinencia para influir en planes de desarrollo, proyectos comunitarios y decisiones institucionales.</p> <p>La información situada (local) tiene mayor poder de incidencia que los datos externos.</p>
La alfabetización informational como capacidad transformadora	<p><b>Teoría clave:</b> la comunidad que domina la información domina su desarrollo territorial. Cuando la comunidad sabe buscar, leer, interpretar y difundir información, aumenta su capacidad de incidencia.</p>

Figura 7.  
Gestión de la información para la incidencia comunitaria.  
Fuente: elaboración propia.



### **El mandato programático como pacto social entre la comunidad y sus representantes**

El mandato programático se entiende hoy como un acuerdo vinculante entre la comunidad y sus líderes, donde se establecen los compromisos, prioridades y estrategias que deben guiar la gestión comunal. **Idea clave:** No es solo un listado de tareas, sino un contrato social construido colectivamente.

### **Es una herramienta de gobernanza comunitaria**

En los enfoques modernos de gobernanza, el mandato programático funciona como brújula de gestión, instrumento de control social y mecanismo para evaluar el cumplimiento de los gobiernos comunitarios. **Idea clave:** Permite alinear intereses colectivos y orientar decisiones de manera transparente.

### **Se basa en la planificación participativa**

El mandato programático surge de ejercicios como diagnósticos comunitarios, asambleas, mesas de trabajo, cartografía social, ejercicios de priorización colectiva. **Idea clave:** El mandato es legítimo porque se construye desde abajo y representa la voz de la comunidad.

## **Conecta las necesidades territoriales con la acción organizacional**

Teóricamente, el mandato programático es un mecanismo de traducción de necesidades: convierte problemas y expectativas de la comunidad en líneas de acción concretas. **Idea clave:** Articula el “sentir comunitario” con la “gestión institucional”.

## **Garantiza continuidad organizacional más allá de los liderazgos**

En los enfoques de gestión estratégica moderna, se reconoce que el mandato programático asegura la continuidad, reduce la improvisación, evita la personalización del poder y da coherencia a los planes comunales. **Idea clave:** El mandato es la hoja de ruta que permanece, aunque cambien los dirigentes.

## **Es un mecanismo de materialización de la democracia participativa**

Las teorías contemporáneas de democracia participativa afirman que el mandato programático permite que la comunidad incida directamente en la agenda, se eviten decisiones unilaterales y las prioridades no dependan de intereses particulares.

**Idea clave:** el mandato programático es una práctica real de poder ciudadano.

## **Se articula con los instrumentos de planeación del Estado**

En modelos actuales de gobernanza territorial, el mandato programático se vincula con:

- PDCC (Planes de Desarrollo Comunal y Comunitarios),
- PDM (Planes de Desarrollo Municipal),
- participación en POT,
- agendas territoriales.

**Idea clave:** el mandato comunal no es aislado; tiene incidencia en políticas y planes institucionales.

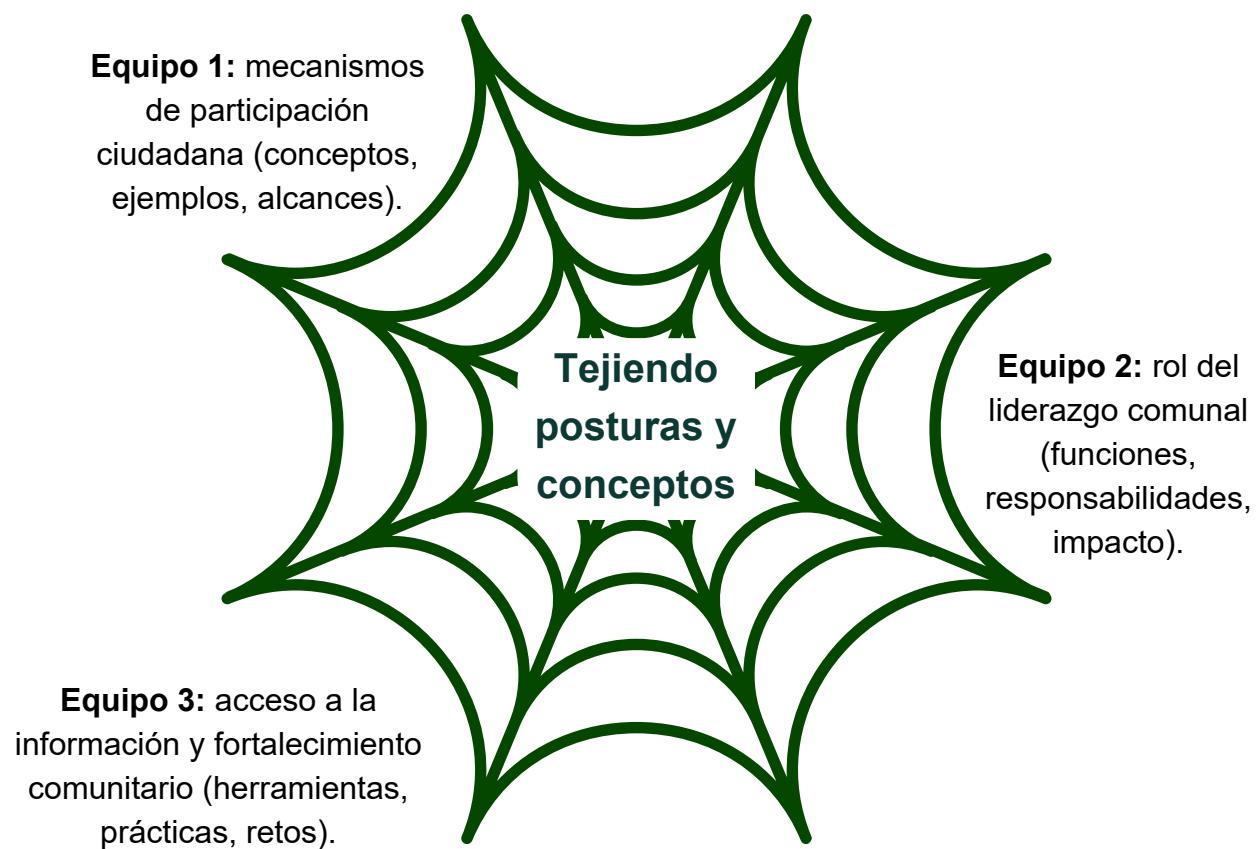
## MOMENTO 3. NEGOCIACIÓN DE SABERES Y SÍNTESIS DE TEORÍAS- COMUNICACIÓN DE CONCEPTOS, LEYES Y TEORÍAS

### Actividad “tejiendo posturas y conceptos”

El facilitador procurará promover el intercambio crítico entre los participantes, reorganizar y ampliar sus niveles de comprensión, y generar una síntesis teórica clara sobre los mecanismos de participación ciudadana y el rol de los líderes comunales.

**Activador conceptual:** el facilitador entregará tres frases gatillo, cada una relacionada con los objetivos de la unidad “La participación ciudadana es un derecho y un deber constitucional. “El liderazgo comunal es un puente entre la comunidad y el Estado.” “La información adecuada fortalece el ejercicio democrático.” Los participantes elegirán una frase gatillo y comentarán brevemente que piensan de ella.

**Mini-mesas de postura:** el grupo se organizará en tres equipos, cada uno con un enfoque:



Cada equipo deberá identificar lo que ya saben, contrastar con conceptos o referencias teóricas básicas entregadas por el facilitador y finalmente redactar una postura colectiva de máximo 5 líneas.

**Ronda de negociación de saberes:** cada equipo compartirá su postura frente al grupo. El resto del grupo podrá formular preguntas

## **MOMENTO 4. SABER Y HACER – VALIDACIÓN, APROPIACIÓN Y UTILIZACIÓN DEL CONOCIMIENTO EN SITUACIONES PROBLÉMICAS COTIDIANAS- EJERCITACIÓN**

### **Actividad “taller de planificación estratégica participativa”**

El objetivo de esta actividad es transformar el "mandato programático" (que a menudo se queda en un documento) en una guía práctica y diaria para todas las acciones de la Junta de Acción Comunal (JAC).

#### **Fase 1. Revisión y desagregación del mandato**

1. Iniciar con una lectura y discusión breve sobre el Mandato Programático elegido.
2. Identificar y listar los 3 o 4 ejes temáticos principales del mandato, ejemplo:
  - Eje 1: fortalecimiento del liderazgo comunal.
  - Eje 2: desarrollo de Infraestructura comunitaria.
  - Eje 3: sostenibilidad ambiental y social.
3. Crear una matriz simple donde se listen las metas específicas que se desprenden de cada eje.

Se puede usar un cartel grande o pizarra para hacer visible la matriz.

#### **Fase 2. Conexión transversal**

Dividir a los participantes en pequeños grupos según las áreas de trabajo de la JAC.

Cada grupo lista las 3 a 5 actividades, proyectos o responsabilidades que están ejecutando actualmente o que planean ejecutar en el corto plazo.

Usando la matriz de la Fase 1, cada grupo debe dibujar líneas o colocar stickers para responder a la pregunta: ¿A cuál de los ejes temáticos del mandato programático contribuye directamente este proyecto o actividad?

**Resultado:** esto revela si las acciones actuales están desconectadas, o si hay un eje del mandato que está siendo descuidado.

Si un proyecto no se alinea con ningún eje, el grupo debe discutir dos cosas:

\_ Reformular el proyecto para que sí contribuya a un eje (ejemplo: cambiar un simple arreglo de parque a un "Arreglo de Infraestructura para el Fomento de la Convivencia y el Liderazgo")

\_ Reconocerlo como una actividad operativa necesaria, pero diferenciarla de las prioridades estratégicas del mandato.

### **Fase 3. Compromiso y socialización**

Cada grupo presenta su matriz ajustada, destacando cómo sus acciones ahora tienen un "apellido estratégico" que refleja el mandato.

Compromiso de Informes: acordar que, en adelante, todos los informes de gestión y las solicitudes de presupuesto deberán incluir una sección breve que indique: "Alineación con el Mandato programático. Esto garantiza que el mandato sea verdaderamente el "eje transversal".



## **MOMENTO 5. COMPROMISO EN ACCIÓN- TRANSFORMACIÓN DE LA REALIDAD – APLICACIÓN DE LO APRENDIDO EN CONTEXTO REAL**

### **Actividad “la mini-mesa de planeación comunal”**

#### **Presentación de situación problemática**

La vereda "El Manantial" tiene tres necesidades apremiantes:

- 1. Transporte escolar:** los niños caminan largas distancias para llegar a la escuela veredal.
- 2. Tratamiento de basuras:** no hay manejo adecuado de residuos, lo que genera contaminación en la quebrada.
- 3. Vías de acceso:** la vía principal que conecta la vereda con el pueblo está en pésimo Estado, dificultando la salida de cosechas.

El tesorero de la Junta, cuya finca está cerca de la vía principal, gestiona un proyecto de la JAC centrado exclusivamente en la pavimentación parcial de un tramo de la vía ante el municipio, argumentando que esto beneficia a los campesinos.

Aunque la vía es importante, una encuesta rápida revela que la falta de transporte escolar es el principal factor de deserción y el problema que más afecta el bienestar diario de las familias. Además, el problema de la contaminación de la quebrada (vital para el agua de consumo) es una amenaza a largo plazo que no se está abordando.

En grupos pequeños, los participantes deberán construir una propuesta corta tipo PDCC respondiendo a estas tres preguntas:

¿Cuáles consideran son las 2 problemáticas o necesidades más sentidas y urgentes de la vereda?

¿Qué indicadores de bienestar (empleo, seguridad, educación) que deban incluirse en el PDCC?

¿Con qué dependencias específicas o actores se debe contactar prioritariamente para que los proyectos de transporte y medio ambiente sean incluidos en el PDCC?

## Socialización

Cada grupo presentará en un minuto su propuesta. Los demás participantes deberán validar si la propuesta nace de la participación de varios actores y si los compromisos son claros, alcanzables y responden al problema.

## MOMENTO 6. EL MORRAL DEL CONOCIMIENTO – SÍNTESIS Y SOCIALIZACIÓN, EVALUACIÓN

### Actividad “el morral del conocimiento”

El facilitador propiciará que los participantes valoren sus aprendizajes, identifiquen dificultades, sinteticen lo aprendido y propongan insumos útiles que puedan llevarse a las comunidades.



# UNIDAD 4.

## LA CONTRATACIÓN ESTATAL COMO MECANISMO DE PARTICIPACIÓN



### Objetivos:

- Reconocer a la contratación estatal como mecanismo de participación económica y social.
- Afianzar las relaciones entre la comunidad y el Estado en el marco de las modalidades de contratación como ejercicio de participación.

## **MOMENTO 1. NUESTROS SABERES – IDENTIFICACIÓN DE CONOCIMIENTOS PREVIOS**

### **Actividad “¿Cómo participa mi comunidad en la contratación estatal?”**

El facilitador preguntará ¿Qué es lo primero que se le viene a la mente cuando escuchan contratación estatal? Los participantes responderán libremente con palabras o frases cortas. Se recopilarán y se agruparán por temas para visualizar percepciones iniciales.

#### **Mini discusión guiada**

En parejas o grupos pequeños responderán brevemente ¿Creen que la comunidad puede participar en los procesos de contratación? ¿Cómo? ¿Han visto algún contrato estatal ejecutado en su territorio (obras, servicios, proyectos)? ¿Quiénes deberían vigilar o acompañar estos procesos?

#### **Cierre con información puntual**

El facilitador compartirá una idea clave para nivelar saberes “La contratación estatal no es solo un trámite administrativo; es un mecanismo de participación, porque la comunidad puede ser proveedora, veedora, proponente, o beneficiaria, y puede intervenir en todas las etapas del proceso.”

## **MOMENTO 2. OTROS SABERES- ACCIONES DE APRENDIZAJE Y CONTEXTUALIZACIÓN DEL TEMA**

### **Actividad “aprender con otros: ¿cómo se contrata en mi territorio?”**

#### **Círculo de experiencias:**

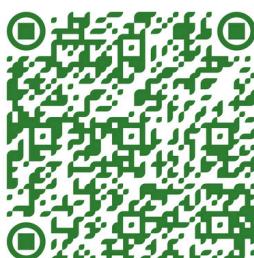
Los participantes responderán brevemente ¿Qué experiencias de contratación estatal hemos visto en nuestra comunidad? (puede ser una obra, un servicio, una convocatoria, un contrato de mínima cuantía, etc.) ¿Quién participó y cómo participó la comunidad? (veedurías, Juntas de Acción Comunal, líderes, proveedores locales, etc.) ¿Qué salió bien y qué salió mal?

El facilitador retomará como concepto clave: “La contratación estatal tiene etapas, actores y modalidades específicas. Comprender cómo funciona permite a las comunidades participar, vigilar y aportar al buen uso de los recursos públicos.”

### **Ideas referenciales para el facilitador:**

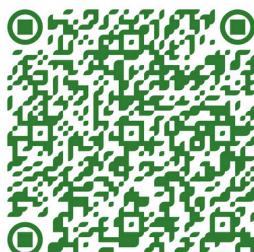
#### **Contratación estatal como mecanismo de participación**

- Control social y veeduría ciudadana
  - Según la Agencia Nacional de Contratación Pública (ANCP / Colombia Compra Eficiente), el control social es un derecho y deber ciudadano para vigilar la gestión pública y los contratos estatales.

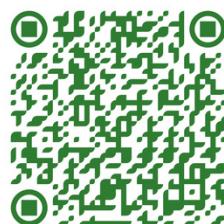


- La Ley 1757 de 2015 (derecho de participación) define las veedurías ciudadanas como mecanismos formales para ejercer vigilancia sobre contratos públicos.
- La Ley 850 de 2003 regula cómo se crean las veedurías y qué funciones pueden cumplir.
- La veeduría puede hacer seguimientos durante todas las etapas del contrato (planeación, adjudicación, ejecución y cierre), según la ANCP.
- Convocatoria de veedurías
  - El Decreto 1082 de 2015 obliga a las entidades estatales a emitir un acto administrativo de apertura cuando inician un proceso de selección, e invitar formalmente a las veedurías ciudadanas a participar.
  - Sin embargo, en modalidades de contratación directa, puede no existir este acto administrativo de apertura obligatorio, según interpretación de la ANCP.
- Rendición de informes por parte de intervenidores o supervisores
  - Con base en la Ley 1757 de 2015, los intervenidores o supervisores de contratos tienen la obligación de rendir como mínimo dos informes a los grupos ciudadanos (por ejemplo, auditorías ciudadanas): uno al inicio con especificaciones del objeto contractual y otro con el avance y cumplimiento.

- Además, según ese mismo marco legal, las veedurías pueden usar herramientas como derechos de petición, audiencias públicas y denuncias formales para ejercer control.
- Acceso a la información pública
  - Por medio del SECOP II, los veedores o veedurías pueden registrarse y seguir los procesos de contratación: consultar documentos, hacer seguimiento y presentar observaciones.
  - Además, la Circular Externa Única de la ANCP (Código CCE-EICP-MA-06, versión 2023) establece que las veedurías deben poder acceder a la vista pública de los procesos en SECOP para supervisar la transparencia de los contratos.
- Contratación interadministrativa y participación de veedurías
  - Según el Concepto C-1279 de 2025 de la ANCP, es posible que se realicen convenios interadministrativos entre entidades estatales y veedurías para promover la vigilancia de los procesos contractuales.



- En esos convenios, las veedurías pueden actuar como colaboradoras para fortalecer la transparencia y la cooperación institucional.
- Restricciones por Ley de Garantías (períodos electorales)
  - A partir del 8 de noviembre de 2025, según ANCP, se aplican restricciones a ciertos contratos interadministrativos durante períodos preelectorales (Ley de Garantías).



- También se prohíbe la contratación directa en ciertos momentos electorales para evitar usos indebidos de recursos públicos.

## ¿Qué significa esto para la comunidad y los líderes comunales?

- La comunidad puede organizarse para ejercer control social concreto sobre los contratos estatales mediante veedurías.
- Los líderes comunales pueden usar las veedurías para pedir información, hacer seguimiento y presentar observaciones oficiales.
- Las veedurías tienen un papel activo en todas las fases del contrato, no solo al final.
- Usar el SECOP II es clave para la transparencia: es una herramienta que permite ver y seguir los procesos de contratación públicos.
- En períodos electorales, es muy importante estar atentos a las restricciones legales para evitar contrataciones irregulares.

## Interpretación para acción comunitaria

- **Veedurías:** las comunidades (JAC, organizaciones sociales) pueden conformar veedurías para vigilar contratos, e incluso participarán desde las fases de selección.
- **Derecho a la información:** las entidades están obligadas a entregar documentación relevante para el control social, según la ley.
- **Control social continuo:** la vigilancia no solo se da al final: puede hacerse en varias etapas (precontractual, ejecución, poscontrato).
- **Participación formalizada:** no es solo un ideal: hay normas y conceptos claros de la ANCP que exigen convocar a veedurías.
- **Reformas en curso:** se están discutiendo nuevas normas para fortalecer la participación ciudadana en la contratación pública, lo que puede abrir más espacios para la comunidad.

## Proceso de postulación de la OAC para un convenio solidario

### 1. Revisión de requisitos de la OAC

La OAC debe verificar que cumple con:

- Personería jurídica vigente.
- Dignatarios inscritos correctamente.
- Estados financieros actualizados y aprobados.
- Cuenta bancaria activa a nombre de la OAC.
- Plan de trabajo comunitario vigente.

### 2 . Identificación de la necesidad comunitaria

La comunidad identifica el problema o necesidad (por ejemplo, mantenimiento vial, espacio público, saneamiento):

- Se realiza un diagnóstico básico con evidencias: fotos, descripción, ubicación y afectación.
- La necesidad se aprueba en asamblea.

### 3. Formulación de la propuesta

La OAC elabora un documento que incluya:

- Descripción del problema o necesidad.
- Objetivo del proyecto.
- Actividades a desarrollar.
- Cronograma de ejecución.
- Presupuesto detallado.
- Aportes comunitarios (mano de obra, participación, logística).

### 4. Radicación ante la entidad pública

La OAC entrega la propuesta a la alcaldía, gobernación o entidad encargada del programa, junto con:

- Carta de solicitud del Convenio Solidario.
- Formato de inscripción (si aplica).
- Propuesta técnica.
- Documentación legal y financiera de la OAC.
- La entidad asigna un número de radicado.

## **5. Evaluación de la propuesta**

La entidad revisa:

- Viabilidad técnica.
- Coherencia entre actividades, tiempo y presupuesto.
- Impacto comunitario.
- Capacidad de ejecución de la OAC.

Puede solicitar ajustes o información complementaria.

## **6. Aprobación del proyecto**

Si la propuesta es viable:

- La entidad comunica la aprobación.
- Se acuerdan metas, actividades y responsabilidades.
- Se inicia la preparación del Convenio Solidario.

## **7. Firma del Convenio Solidario**

La OAC y la entidad pública firman el documento que establece:

- Objeto del convenio.
- Obligaciones de cada parte.
- Recursos asignados.
- Duración y supervisión.
- Mecanismos de seguimiento y cierre.

## **8. Capacitación y alistamiento**

Antes de comenzar, la OAC recibe:

- Capacitación sobre ejecución, manejo de recursos y reportes.
- Revisión del plan de trabajo con el supervisor.
- Entrega inicial de insumos o herramientas (si procede).

## **9. Ejecución del convenio**

La OAC desarrolla las actividades acordadas:

- Organización de equipos comunitarios.
- Registro fotográfico y documental de avances.

- Cumplimiento del cronograma.
- Manejo transparente de recursos.

La entidad realiza seguimiento permanente.

## 10. Informe final y cierre

La OAC presenta:

- Informe técnico y financiero.
- Registro fotográfico del antes, durante y después.
- Acta de cierre.

La entidad revisa, aprueba y cierra oficialmente el convenio.

A continuación tenemos la figura 8, que representa el proceso de postulación de la OAC para un convenio solidario.

1

Revisión de requisitos de la OAC.

2

Identificación de la necesidad comunitaria.

3

Formulación de la propuesta.

4

Radicación ante la entidad pública.

5

Evaluación de la propuesta.

6

Aprobación del proyecto.

7

Firma del Convenio Solidario.

8

Capacitación y alistamiento.

9

Ejecución del convenio.

10

Informe final y cierre.

Figura 8.

Proceso de postulación de la OAC para un convenio solidario.

Fuente: elaboración propia.

## ¿Qué documentos y requisitos demanda la normativa vigente (2025)?

- **Documento Tipo de Convenio Solidario**

- La **Resolución 358 de 2023** adoptó un “Documento Tipo” para convenios solidarios con OAC para obras hasta la menor cuantía.



- Este documento tipo incluye cláusulas sobre el objeto, recursos, rendición, interventoría, cuentas bancarias y otros aspectos contractuales.



- La guía de Colombia Compra Eficiente (18 de junio de 2025) señala que las entidades estatales deben usar este documento tipo para convenios solidarios con OAC.

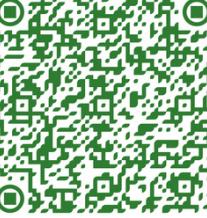


- **Personería jurídica y legitimidad de la OAC**

- Debe ser un organismo de acción comunal formalmente constituido (junta de acción comunal, asociación de juntas, federación, etc.), según la Ley 2166 de 2021.
  - Debe demostrar capacidad de representación legal (certificado de representación legal, acta constitutiva, estatutos, etc.).

- **Capacidad técnico-administrativa para la obra**

- Propuesta técnica: plan o programa de trabajo para la obra (en este caso mantenimiento vial).
  - Presupuesto estimado: un desglose de costos directos, administrativos y otros según lo que pide la entidad contratante.

- Estudios de viabilidad si la entidad lo requiere (dependiendo del tamaño y alcance de la obra).
- **Manejo de recursos**
  - Según el documento tipo, la OAC debe tener una cuenta bancaria para el convenio. Según la cláusula 7 u 8 de la minuta tipo, podría ser una cuenta de manejo conjunto entre la OAC y la interventoría o supervisor.
  - En la cuenta se debe establecer un mecanismo de autenticación: por ejemplo, para disposiciones de dinero, que haya aprobación dual (prepador por la OAC y aprobador por la interventoría / entidad).
  - Las cuentas deben estar en una entidad financiera autorizada.
- **Garantía de cumplimiento / rendición y supervisión**
  - La minuta tipo prevé mecanismos de supervisión y rendición de cuentas.
  - Puede requerirse interventoría social o vigilancia comunitaria para garantizar el buen uso del recurso.
  - También se puede usar intervención técnica, según lo pactado en el convenio.
- **Registro, transparencia y publicación**
  - La guía dice que el convenio debe publicarse en SECOP (o sistema similar) para garantizar transparencia.
  - La OAC debe garantizar mecanismos de participación comunitaria en la gestión social del proyecto, según la Guía para la Celebración.
  - Se debe incluir la mano de obra local si se exige en la convocatoria (depende del proyecto), como lo menciona la guía.

- **Límites de cuantía**

- De acuerdo con la **Ley 2166 de 2021 (artículo 95)** y la Guía, el valor del convenio no puede exceder la “menor cuantía” establecida para la entidad contratante.



- Por eso, la OAC debe presentar un presupuesto adecuado al monto permitido.

- **Registros contables y operativos de la OAC**

- Aunque no siempre exige registro en RUP (Registro Único de Proponentes), la Guía indica que no es obligatorio para OAC.
- La OAC debe tener capacidad de llevar control contable, justificando ingresos y gastos del convenio según lo exigido en la minuta tipo.

- **Justificación social**

- Se debe explicar cómo la obra (mantenimiento vial) beneficiará a la comunidad, cuál es la necesidad comunitaria concreta y cómo se va a gestionar la participación ciudadana. Esto es parte del enfoque social del Convenio Solidario según la Guía de Colombia Compra Eficiente.

- **Puntos clave para la OAC que post**

- La OAC debe preparar más que su carta de presentación: debe tener una propuesta técnica, presupuesto, plan de obra y organización clara.
- Debe abrir y gestionar una cuenta bancaria específica para el convenio, con reglas claras para el manejo del dinero.
- Necesita mecanismos de supervisión y rendición, en coordinación con la entidad estatal.
- La formulación del convenio debe alinearse con la Minuta Tipo adoptada por Colombia Compra Eficiente (Resolución 358/2023), y debe cumplir los requisitos de la **Ley 2166 de 2021**.



## MOMENTO 3. NEGOCIACIÓN DE SABERES Y SÍNTESIS DE TEORÍAS – COMUNICACIÓN DE CONCEPTOS, LEYES Y TEORÍAS

### Actividad “mapa de participación en la contratación estatal”

Los participantes construirán, en equipos, un “Mapa de Participación”, en el que conectarán conceptos clave de la contratación estatal con situaciones reales de participación ciudadana. Posteriormente, confrontarán sus ideas con la normatividad y teoría entregada por el formador, reestructurando su comprensión.

#### Mapa de participación

Cada equipo recibirá 12 tarjetas con conceptos claves que están relacionados con la contratación estatal

- Modalidades de contratación
- Publicidad y transparencia
- Proponentes
- Pliegos de condiciones
- Control social
- Ejecución contractual

Deberán ubicar dichos conceptos claves en un pliego de papel bond, y deberán relacionar cada concepto con un ejemplo real o cercano y una forma de participación ciudadana asociada (veeduría, observación, propuesta comunal, control social, etc.).

Conectarán los elementos con flechas, formando un “Mapa de participación”.

## **MOMENTO 4. SABER Y HACER – VALIDACIÓN, APROPIACIÓN Y UTILIZACIÓN DEL CONOCIMIENTO EN SITUACIONES PROBLÉMICAS COTIDIANAS- EJERCITACIÓN**

### **Actividad “simulación- convenio solidario”**

Esta actividad tiene como propósito, reafirmar que el convenio solidario es un punto de encuentro formal para la participación comunitaria y el afianzamiento de la confianza con el Estado mediante la transparencia.

#### **Desarrollo**

El facilitador presentará el siguiente caso práctico:

“La Alcaldía abre convocatoria para la suscripción de convenios solidarios con el objetivo de realizar el mantenimiento de la malla vial secundaria o veredal.” Aquí, el facilitador recordará que cada OAC que desee postularse debe cumplir ciertos requisitos legales y documentales.



## **Identificación de documentos y requisitos**

Los participantes se organizarán en grupos simulando la OAC, se entregará un listado base con los documentos típicos necesarios, pero con espacios para que los equipos los completen según lo que indica la normativa.

Cada equipo deberá responder ¿Qué documentos debe tener lista la OAC? ¿Qué normas los respaldan? ¿Qué plazos y procedimientos deben respetarse?

Ejemplo de documentos a incluir (según Ley 2166/2021 y Decreto 1501/2023):

- Acta de constitución de la OAC.
- Registro ante la Alcaldía o entidad territorial.
- Certificación de existencia y representación legal.
- Plan de trabajo o propuesta técnica.
- Presupuesto estimado del mantenimiento vial.
- Documento de cumplimiento de requisitos de transparencia y control social.

## **Simulación de postulación y participación**

Se asignarán roles dentro de cada equipo

- Coordinador de la OAC
- Responsable de documentos y legalidad
- Encargado de participación comunitaria
- Veedor o control social

## **Cada equipo deberá simular la postulación de su OAC**

- Revisar que todos los documentos estén completos.
- Identificar cómo garantizar la participación comunitaria durante el proceso.
- Presentar la propuesta al “jurado” (puede ser el facilitador o un equipo que simule la Alcaldía).

## **Socialización y retroalimentación**

Cada equipo presentará:

- Documentos preparados

- Estrategia de participación
- Observaciones sobre dificultades o aprendizajes en el proceso

### El facilitador hace retroalimentación resaltando:

- Cumplimiento de los requisitos legales.
- Correcta aplicación de la normativa.
- Estrategias efectivas de participación comunitaria.



## MOMENTO 5. COMPROMISO EN ACCIÓN- TRANSFORMACIÓN DE LA REALIDAD – APLICACIÓN DE LO APRENDIDO EN CONTEXTO REAL

### Actividad “Mi acción, mi comunidad”

#### Conexión emocional y reflexión individual

Cada participante deberá pensar en una problemática real de su comunidad que podría abordarse mediante la participación de la OAC o mediante convenios solidarios (por ejemplo, mantenimiento vial, limpieza de espacios públicos, proyectos culturales, etc.).

Luego, escribirá en post-its: preocupación de esa problemática, emociones que le genera conocimiento aprendido puede aplicar para mejorar la situación.

## Círculo de la palabra

Los participantes se sentarán en círculo y cada uno compartirá la problemática identificada, las emociones asociadas y la idea de cómo aplicar lo aprendido.

El facilitador promoverá la escucha activa y validación emocional, asegurando que todos los aportes sean escuchados sin interrupciones.

## Articulación grupal – construcción de compromisos

Se organizarán equipos pequeños según afinidad temática o zona de la comunidad.

Cada equipo elegirá una problemática común y elaborará un plan de acción comunitaria, teniendo en cuenta la siguiente figura.

PROBLEMÁTICA COMÚN	ACCIÓN CONCRETA	RECURSOS NECESARIOS	ROLES	PLAZOS

Finalmente, para socializar cada grupo podrá dibujar en un pliego de papel bond el plan de acción, con flechas que conecten problema → acción → resultados esperados.



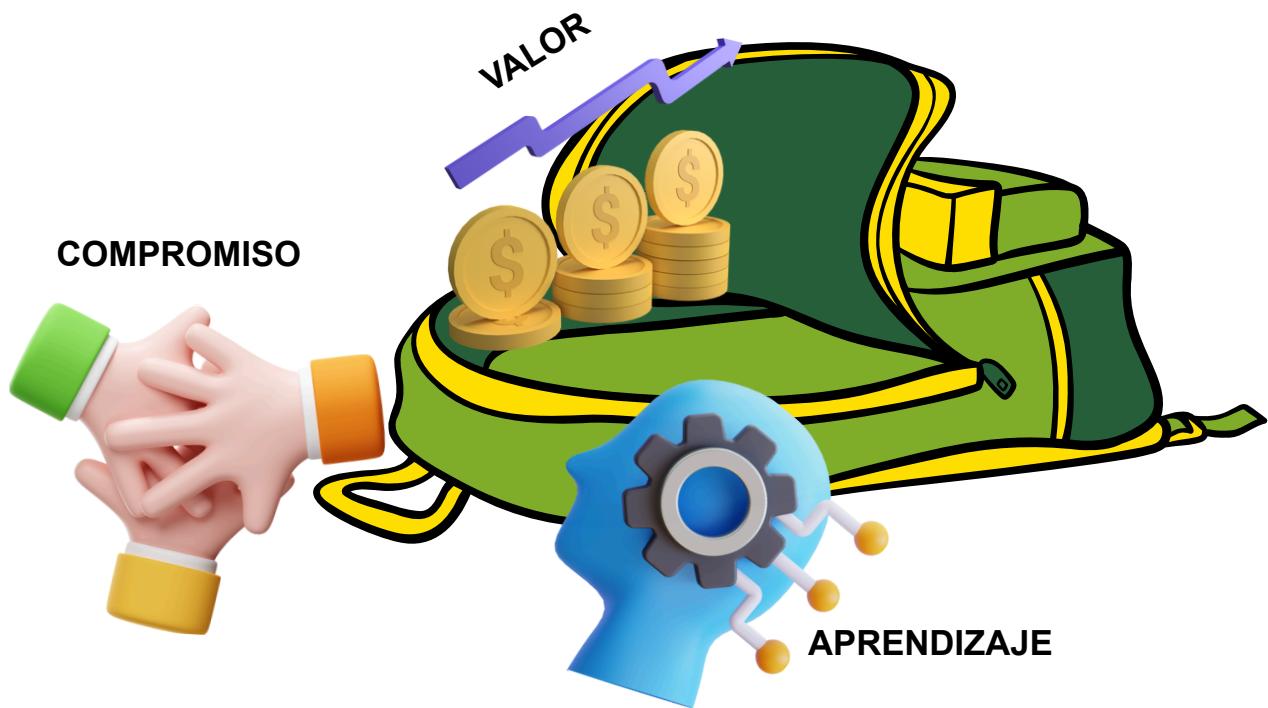
## MOMENTO 6. EL MORRAL DEL CONOCIMIENTO – SÍNTESIS, SOCIALIZACIÓN Y EVALUACIÓN

### Actividad “Mi morral del conocimiento”

#### Reflexión individual

Cada participante recibirá una ficha o post-it y escribirá:

1. **Avances o logros:** conceptos, habilidades o estrategias que aprendió.
2. **Obstáculos o dudas:** dificultades encontradas durante el proceso de aprendizaje.
3. **Aplicación práctica:** cómo puede usar lo aprendido en su comunidad o proyecto.



## REFERENCIAS

- Congreso de Colombia. (2002). Ley 743 de 2002: Por la cual se desarrolla el artículo 38 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre la organización, funcionamiento y fortalecimiento de la acción comunal. Diario Oficial.
- Congreso de Colombia. (2021). Ley 2166 de 2021: Por la cual se modifica el mecanismo del voto programático y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial.
- Constitución Política de Colombia. (1991). Constitución Política de Colombia. Editorial Legis.
- Registraduría Nacional del Estado Civil. (s. f.). Mecanismos de participación ciudadana. <https://www.registraduria.gov.co>
- Ministerio del Interior. (s. f.). Acción comunal: Marco normativo y orientaciones. <https://www.mininterior.gov.co>
- Avritzer, L. (2017). Democracy and public space in Latin America. Princeton University Press.
- Cunill Grau, N. (2019). La participación ciudadana en América Latina: Desafíos y experiencias. CLAD.
- Gaventa, J., & Barrett, G. (2012). Mapping the outcomes of citizen engagement. *World Development*, 40(12), 2399–2410.
- Kliksberg, B. (2014). Más ética, más desarrollo. Fondo de Cultura Económica.
- Amador, J., & Velázquez, C. (2018). Liderazgo comunitario y acción colectiva. Universidad Nacional Autónoma de México.
- Burns, D., & Worsley, S. (2015). Navigating complexity in international development. Practical Action Publishing.
- Torres, A. (2020). Liderazgos sociales en América Latina: Participación, resistencia y construcción de paz. Universidad Javeriana.
- Yukl, G. (2020). Leadership in organizations (9.<sup>a</sup> ed.). Pearson.
- Chaparro, M., & Gutiérrez, F. (2021). Comunicación para el cambio social: Conceptos y prácticas. Siglo del Hombre Editores.

- Freire, P. (2020). *Pedagogía del oprimido* (ed. conmemorativa). Siglo XXI Editores.
- (Fundamental para comprender comunicación horizontal, diálogo y empoderamiento)
- Ramírez, D. (2019). Gestión del conocimiento en organizaciones comunitarias: Retos para la incidencia social. *Revista Gestión y Sociedad*, 8(2), 45–62.
- Tufte, T. (2017). *Communication and social change: A citizen perspective*. Polity Press.
- Arenas, J. (2022). Participación política y mandato programático en Colombia tras la Ley 2166 de 2021. *Revista Derecho y Sociedad*, 28(3), 112–130.
- PNUD. (2021). Control social y gobernanza democrática en América Latina. Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo.
- Cunill Grau, N. (2019). La construcción de lo público: participación ciudadana y gestión democrática. CLAD.
- Avritzer, L. (2020). *Democracia y participación en América Latina*. Siglo XXI.
- De Sousa Santos, B. (2018). *Democratizar la democracia: los caminos de la democracia participativa*. Fondo de Cultura Económica.
- Michelsen, N., & Müller, M. (2021). *Grassroots politics and community governance*. Routledge.
- Pineda, C. (2017). *Participación, territorio y construcción de poder comunitario*. Ediciones Desde Abajo.
- Font, J., & Blanco, I. (2020). *Democracia local y participación ciudadana*. Ariel.
- López, A. M. (2022). *Incidencia comunitaria y construcción de agendas locales*. Editorial Universidad del Rosario.
- Schnell, S. (2021). *Community action and collective impact*. Springer.
- Congreso de la República de Colombia. (2021). Ley 2166 de 2021. Por la cual se modifica el régimen de acción comunal en Colombia. <https://www.funcionpublica.gov.co>

# ACTUALIZACIÓN 2025



## GUÍA 4

**DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN EN  
LA ACCIÓN COMUNAL:  
RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA  
LA CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDAD**